



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintiséis de octubre de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2023-00355-00

Se ordena devolver, al interesado la demanda ORDINARIA LABORAL instaurada por LUISA FERNANDA IBARRA ZULETA en contra de ASOCIACIÓN SINDICAL PROENSALUD, para que en el término de cinco (5) días, adecue la demanda a las exigencias previstas por el artículo 12 de la Ley 712/01, que modificó el artículo 25 del C.P.T. y de la S.S. en concordancia con la Ley 2213 de 2022, pues debe cumplir con los siguientes requisitos, so pena de rechazo:

- De conformidad con el art. 12 del C.P.T y de la S.S., deberá indicar con claridad el trámite que se debe dar a la presente demanda, toda vez que la cuantía fue determinada en más de 20 S.M.L.M.V.
- El presente auto y el escrito de subsanación deberán ser enviados a la sociedad demandada a la dirección de notificación física, conforme el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 179

Hoy 27 de octubre de 2023 a las 8 a.m.

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27418ba4d22b0daa0266ea54e0f814b92c77f0d973fda50f0c6f9d75dcd595f9**

Documento generado en 26/10/2023 02:11:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>